

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 273/1986, de 1 de octubre, por el que se nombran los representantes del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el Consejo General del Instituto Andaluz de Salud Mental.

La Ley 9/1984, de 3 de julio (BOJA n° 67, de 13 de julio), de creación del Instituto Andaluz de Salud Mental, estableció como máximo órgano decisorio del Organismo Autónomo el Consejo General, estableciendo en su artículo 10 una composición integrada por representantes de las distintas Entidades y colectivos con participación en el citado Instituto.

A tal fin, la mencionada Ley, así como su Reglamento aprobado por Decreto 308/1984, de 4 de diciembre (BOJA n° 114, de 11 de diciembre) disponen el nombramiento de siete miembros designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Consumo; nombramiento que se efectuó mediante el Decreto 309/1984, de 4 de diciembre (BOJA n° 114, de 11 de diciembre).

No obstante, la reorganización de la estructura superior de la Junta de Andalucía, operada por el Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio (BOJA n° 74, de igual fecha), en el sentido de modificar la denominación y competencias de determinadas Consejerías, así como la aprobación de la nueva estructura orgánica de la actual Consejería de Salud por Decreto 272/1986, de 1 de octubre, exigen efectuar un nuevo nombramiento de los miembros que, en representación del Consejo de Gobierno, han de integrarse en el Consejo General del Instituto Andaluz de Salud Mental.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de octubre de 1986,

DISPONGO:

Artículo único. En representación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se designan los siguientes miembros en el Consejo General del Instituto Andaluz de Salud Mental:

Ilmo. Sr. Director General de Atención Primaria y Promoción de la Salud.

Ilmo. Sr. Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Sanitaria.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales.

Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación.
Sr. Jefe del Servicio de Legislación y Recursos de la Consejería de Salud.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Queda derogado el Decreto 309/1984, de 4 de diciembre, por el que se nombran los representantes del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el Consejo General del IASAM.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 1 de octubre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

DECRETO 275/1986, de 1 de octubre, por el que se nombra Director General de Ordenación Sanitaria a don Francisco Javier Cuberta Galdós.

A propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de octubre de 1986

DISPONGO:

Artículo único: Vengo a nombrar a D. Francisco Javier Cuberta Galdós, Director General de Ordenación Sanitaria.

Sevilla, 1 de octubre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

RESOLUCION de 1 de octubre de 1986, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1886/86, deducidos por d. Manuel García de la Cruz Pineda de las Infantas y d. Emilia Grande Sanjuán, contra resolución de esta Consejería de 16 de mayo de 1986.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en escrito de 12 de septiembre de 1986, comunicando la interposición del recurso 1886/86 deducido por D. Manuel García de la Cruz Pineda de las Infantas y D. Emilio Grande Sanjuán, contra Resolución de esta Consejería de 16 de mayo de 1986, que desestimó los recursos de reposición interpuestos por ambos contra Resolución de la misma de 10 de abril anterior, que publicó las listas de admitidos y excluidos a las pruebas específicas convocadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 1986 (BOJA del 11 de marzo).

HE RESUELTO

1º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1886/86 contra Resolución de la Consejería de la Presidencia de 16 de mayo de 1986, desestimatoria de los recursos de reposición interpuestas contra Resolución de esta Consejería de 10 de abril de 1986, que publicó las listas de admitidas y excluidas a las pruebas específicas convocadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 1986 (BOJA de 11 de marzo), a fin de que los posibles interesados si lo estiman conveniente a sus

derechos puedan comparecer ante la Sala en el plazo de nueve días, asistidos por Letrado y representados por Procurador.

2º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1986, por la que se interpreta el artículo 2 del Decreto 60/1986, de 2 de abril.

A consultas de diversas Diputaciones Provinciales de eventuales interpretaciones que puedan hacerse del artículo 2º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, por el que se regula la concesión, por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio 1986 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, y teniendo en cuenta que la necesaria agilidad del procedimiento obliga a partir de presupuestos ciertos y con las mínimas variaciones posibles, he resuelto:

1º. La Junta de Andalucía concede en firme las subvenciones en base a la asignación inicial del INEM. Dicha asignación inicial se tomará, en todo caso, como base para computar las tres séptimas

partes de la aportación del INEM al correspondiente Proyecto, a que se refiere el citado artículo 2º, con independencia de que el INEM pueda reducir posteriormente su asignación al Proyecto Municipal.

2º. En todo caso, la subvención de la Junta de Andalucía irá destinado en exclusiva a sufragar el coste de los materiales de cada Proyecto Municipal, no pudiendo en ningún caso financiarse con estas subvenciones el coste de la mano de obra.

Sevilla, 1 de septiembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas.

Vistos los expedientes de solicitud de créditos acogidos a la línea de financiación contemplada en el Convenio existente entre la Junta de Andalucía y distintas entidades financieras operantes en Andalucía autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril y publicado en el BOJA nº 37 de 30 de abril.

Considerando que dichos expedientes han sido valorados positivamente según marcan las condiciones establecidas en el Art. 5 del Anexo III del citado convenio, así como las exigencias establecidas en la Orden de 6 de mayo por la que se regula la subvención y calificación a préstamos concertados entre distintas entidades financieras y pequeñas y medianas empresas andaluzas.

RESUELVO:

1. Conceder las subvenciones que se detallan en el Anexo, a los préstamos concedidos por las Entidades Financieras que se relacionan y por el importe que se señala a los correspondientes prestatarios, con cargo a la partida presupuestaria 1301776 para la subvención de los préstamos concedidos a las PYMES andaluzas.

2. La Consejería de Economía y Hacienda hará un seguimiento de los préstamos calificados en las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajusten a la finalidad requerida.

Sevilla, 17 de septiembre de 1986.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

ANEXO

| Entidades Financieras | Subvenciones |
|---|---------------|
| CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA | |
| Carmelo Ruiz Arjona | 47.951 Pts |
| Miguel Lorente Figueras | 90.618 Pts |
| José Roldán Hidalgo | 412.043 Pts |
| Francisco Priego Aguilar, S.A. | 1.768.046 Pts |
| Ana Mª Sánchez Coca | 21.201 Pts |
| Francisco Lozano Valle | 84.735 Pts |
| Juan Domínguez Cazorla | 226.545 Pts |
| Cristalería Puerta Nuevo | 282.451 Pts |
| Antonio Duarte Roldán | 505.898 Pts |
| CASTROVIEJO Y DEL CAMPO, S.I. | 208.422 Pts |
| Ricardo Vela Navarro | 181.236 Pts |
| José Miguel Frías Ponferrado | 247.509 Pts |
| MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA | |
| Mª Josefa del Río Luque | 100.616 Pts |
| Antonio Jesús Sánchez López y Adolfo Ferrín Delgado | 1.570.351 Pts |
| EXPROANSA | 1.913.171 Pts |
| JAROTA DE ALIMENTACION, S.C.A. | 1.133.872 Pts |
| CAJA DE AHORROS PROVINCIAL SAN FERNANDO DE SEVILLA | |
| Manufactura Española del Corcho, S.A. | 1.602.856 Pts |
| Juan Amián Limón | 54.715 Pts |

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE ALMERIA
Manuel Reyes Egea 201.230 Pts

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE HUELVA
José Luis Vizcaino Díaz 21.184 Pts
Fernando Bernal Rodríguez 67.935 Pts
José Luis Montero Miguel 29.860 Pts

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MALAGA
Electrodomésticos Guzmán, S.A. 1.232.219 Pts

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA
José Carrasco García 489.450 Pts

CAJA RURAL PROVINCIAL DE ALMERIA
Cristóbal Fuentes Torres 240.716 Pts
José Luis Oyonarte Fuentes 377.307 Pts
Antonio Antequera Neiró 240.716 Pts
Jesús Arqueros Rivas 139.102 Pts
Juan Manuel Puga López 289.044 Pts
Manuel Fernández López 278.205 Pts
Torcuato Gómez Gómez 204.081 Pts
Emilio Agustín Alférez Vázquez 58.323 Pts
José Olivares Criado 231.235 Pts
Antonio Pérez Guillén 79.736 Pts
José Mª Alcalá Doñas 71.485 Pts
Patricio Martín Almendras 203.733 Pts
Juan Soriano Carrera 168.750 Pts
José Zurita Martín 243.050 Pts
Antonia Oliva Ramón 137.927 Pts
José Benavides López 169.439 Pts
Manuel Fernández Martín 97.935 Pts
Manuel Fernández Vargas 92.931 Pts
Natalio Andrés Herrera Moreno 185.736 Pts
Francisco López Maldonado 181.494 Pts
Francisco Manzano Delgado 152.069 Pts
Juan Martín López 456.214 Pts
Francisco Mareno Valverde 60.795 Pts
Fernando Martínez Rodríguez 208.872 Pts

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA
Manuel Alberto Soler Sánchez 81.061 Pts
Vicente Rodríguez Leones 559.918 Pts

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO
INSPECCIONES TECNICAS DE VEHICULOS, S.A. 2.894.098 Pts

BANCO DE GRANADA
Purificación Rojas González 499.497 Pts
DIPACSUR, S.I. 245.876 Pts

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por lo que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas.

Vistos los expedientes de solicitud de créditos acogidos a la línea de financiación contemplada en el Convenio existente entre la Junta de Andalucía y distintas entidades financieras operantes en Andalucía autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril y publicado en el BOJA nº 37 de 30 de abril.

Considerando que dichos expedientes han sido valorados positivamente según marcan las condiciones establecidas en el Art. 5 del Anexo III del citado convenio, así como las exigencias establecidas en la Orden de 6 de mayo por la que se regula la subvención y calificación a préstamos concertados entre distintas entidades financieras y pequeñas y medianas empresas andaluzas.

RESUELVO:

1. Conceder las subvenciones que se detallan en el Anexo, a los préstamos concedidos por las Entidades Financieras que se relacionan y por el importe que se señala a los correspondientes prestatarios, con cargo a la partida presupuestaria 1301776 para la subvención de los préstamos concedidos a las PYMES andaluzas.

2. La Consejería de Economía y Hacienda hará un seguimiento de los préstamos calificados en las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajusten a la finalidad requerida.